



Evaluación al Desempeño del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)

INDICE

1.	Introducción	1
2.	Objetivo de la auditoría al desempeño.....	2
3.	Antecedentes.	2
4.	Objetivo del Fondo.	2
5.	Análisis de información.	3
	5.1. Actividad.	3
	5.2. Análisis de la Información del programa.	4
6.	Conclusiones.....	8
7.	Recomendaciones al desempeño.....	8
8.	Dictamen.....	9



Evaluación al Desempeño del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)

1. Introducción

Los esfuerzos por implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño tienen su origen en el análisis y estudio de las experiencias de otros países, particularmente entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los elementos teóricos de la evaluación al desempeño se remontan a los años ochenta, cuando se despertó el interés creciente en el seno de los organismos internacionales, de enfocar la administración hacia resultados y responsabilizar a quienes ejecutan las políticas públicas de los desvíos injustificables o adversos a los programas aprobados en sus respectivos presupuestos.

Es en este sentido, en lo nacional, reviste primordial importancia la disposición del artículo 134 Constitucional, en el cual señala que los recursos que ejerzan los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y sean evaluados por instancias independientes. Esto con la finalidad de orientar el presupuesto hacia aquellas actividades donde se produce un mayor beneficio hacia la población, es decir, orientar los presupuestos en base a los resultados que se pretenden y medir el impacto social de los mismos.

El presupuesto en base a resultados (PbR) debe alinear las políticas públicas de los tres niveles de gobierno en sus respectivos planes de desarrollo y derivar de ellos los programas y sus asignaciones presupuestales. Esto se logra bajo un esquema de gestión secuencial que inicie en la planeación, seguido de la programación y luego las asignaciones presupuestarias. Los programas así concebidos, deberán contar con indicadores medibles para poder ser evaluados, desde su operatividad y hasta la efectiva rendición de cuentas. Todo esto es posible con la herramienta metodológica del Marco Lógico (MML).

Asimismo, con la herramienta del Marco Lógico se desarrollaron estos indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos de aportación federal, y cuyo resultado nos permite realizar las evaluaciones y recomendaciones que se presentan en este documento. Advirtiéndose que las imprecisiones que se encuentren, obedecen a la falta o inconsistencia de algunos datos estadísticos que la entidad proporcionó y de lo cual es responsable.



2. Objetivo de la auditoría al desempeño

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

3. Antecedentes.

La evaluación al desempeño se encuentra normada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, que dispone: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Disposición que deriva en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 107 que dispone: "Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados." La misma Constitución, en su artículo 116, faculta al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado, para evaluar los recursos económicos Federales, Estatales y Municipales. Asimismo se regula la evaluación en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 10, 15, 17 inciso d), 18, 19 y 20, en donde norma la evaluación de las políticas públicas y los programas de las instituciones, con base en indicadores de desempeño.

Con base en las atribuciones señaladas, se desarrolló el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de los Fondos de Aportación Federal. Este instrumento permite medir y valorar los resultados de la gestión pública, a través de los niveles de eficiencia, eficacia e impacto, logrados por los programas y acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportación Federal señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Objetivo del Fondo

Fortalecer el desempeño de las funciones de los Estados, Municipios y del Gobierno del DF en materia de Seguridad Pública, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.



5. Análisis de Información

5.1. Actividad

Realizar el análisis de la información en las fichas técnicas y formatos de captación de información del SUBSEMUN enviados por los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, así como la Secretaría de Seguridad Pública, de lo cual se determinó que la información que presentaron contienen datos Parcialmente Procesables, como se especifica en el siguiente cuadro:

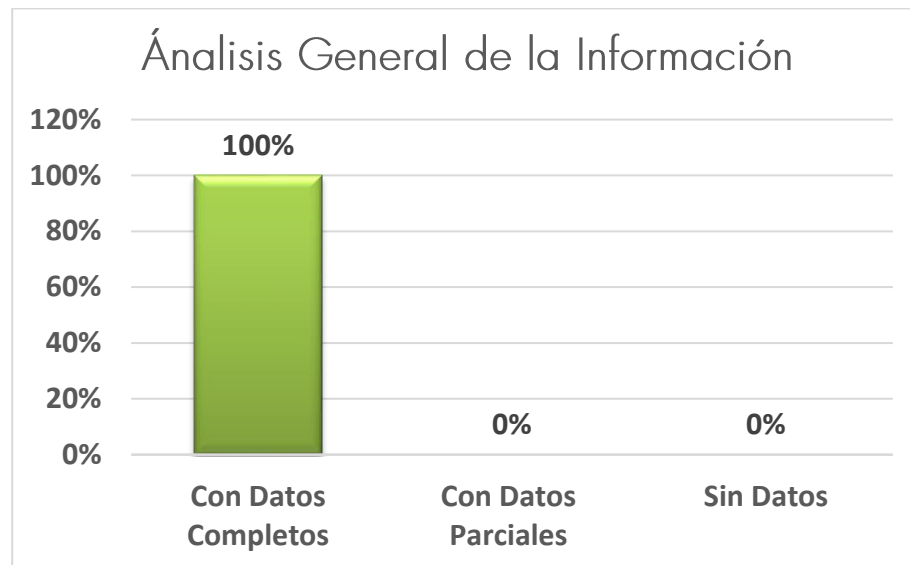
Análisis General					
Programa SUBSEMUN	No. de Indicadores	Fichas Técnicas y Formatos			Observaciones
		Sin datos	Con datos parciales	Con datos completos	
Manzanillo	5	0	0	5	Procesable
Tecomán	5	0	0	5	Procesable
Villa de Álvarez	5	0	0	5	Procesable
Secretaría de Seguridad Pública	5	0	0	5	Procesable
Total	20	0	0	20	



5.2. Análisis de la Información del programa

En el análisis realizado a la información de las fichas técnicas se observó para las entidades de Manzanillo, Tecomán, Villa de Álvarez y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima lo siguiente:

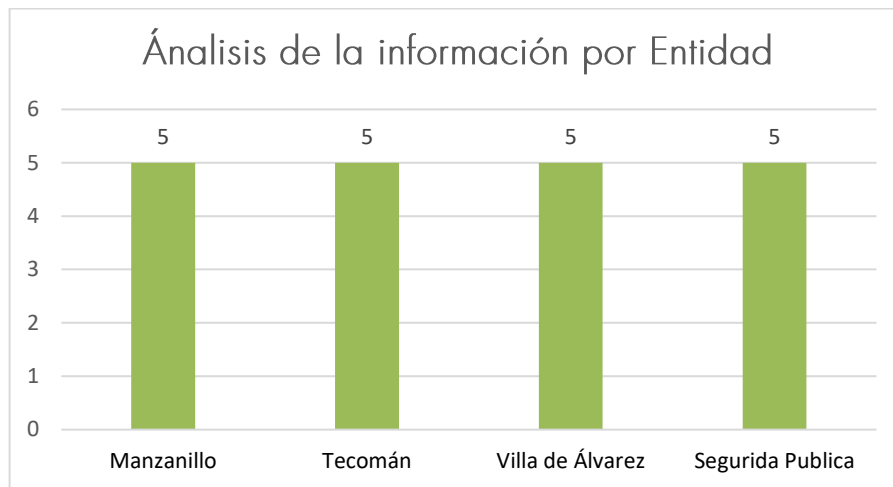
El total de indicadores de las entidades que reciben recursos del SUBSEMUN son 20, de los cuales el 100% tiene información suficiente. Esto es considerado debido a que el total de variables que conforman el indicador contienen información necesaria para llevar a cabo la evaluación.



Municipio	Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Manzanillo, Villa de Álvarez y Secretaría de Seguridad Pública	100%	Muy Buena

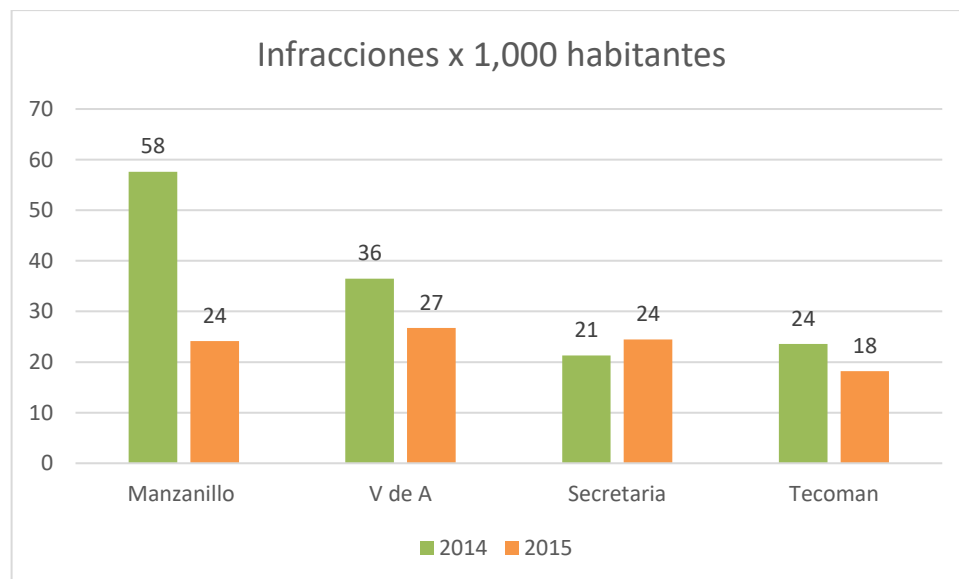
Escala de Evaluación aplicada:

Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Menos del 30%	Muy Deficiente
Del 30% al 49%	Deficiente
Del 50% al 69%	Regular
Del 70% al 85%	Buena
Más del 85%	Muy Buena



Los municipios y la Secretaría de Seguridad Pública enviaron información procesable, por lo cual se puede realizar la evaluación al desempeño de estas entidades.

A continuación se muestran los resultados de los indicadores más relevantes de las entidades antes mencionadas.



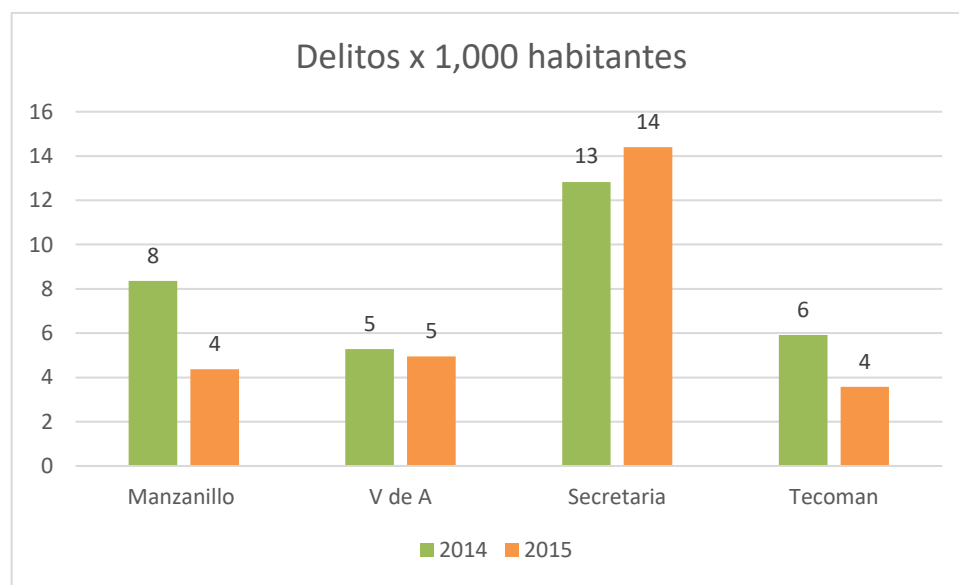


En el municipio de Manzanillo, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 58 infracciones, mientras que en el 2015 ocurrieron 24, dando como resultado un decremento de 34 eventos.

En el municipio de Villa de Álvarez, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 36 infracciones, mientras que en el 2015 ocurrieron 27, dando como resultado un decremento de 9 eventos.

Para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 21 infracciones solo en el municipio de Colima, mientras que en el 2015 fueron 24, dando como resultado un aumento de 3 eventos por cada mil habitantes.

En el municipio de Tecomán, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 24 infracciones, mientras que en el 2015 ocurrieron 18, dando como resultado un decremento de 6 eventos.



En el municipio de Manzanillo, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 8 delitos, mientras que en el 2015 ocurrieron 4, dando como resultado un decremento de 4 eventos.

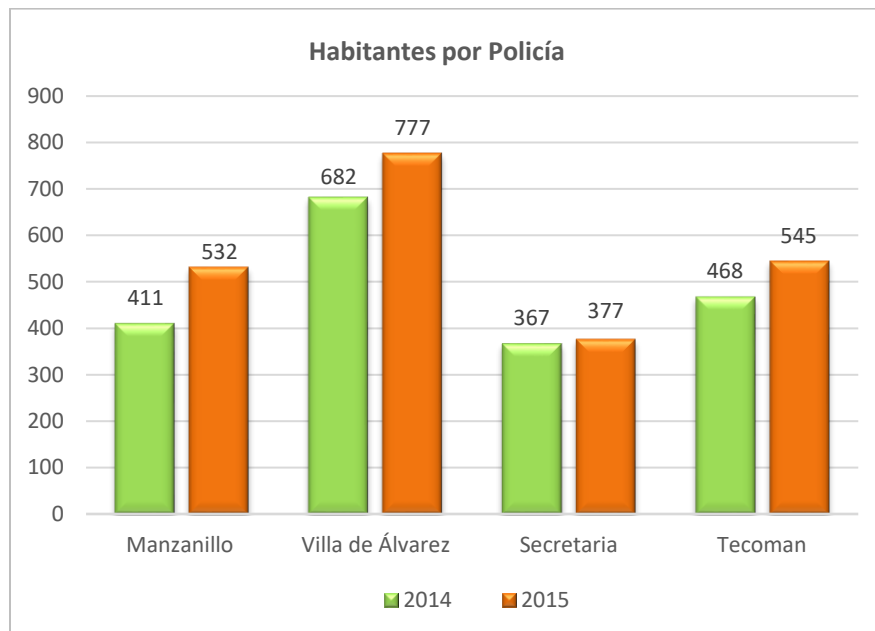
En el municipio de Villa de Álvarez, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 5 delitos, mientras que en el 2015 se tuvo el mismo resultado de 5 eventos.

Para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 13 delitos solo en el municipio de Colima, mientras que



en el 2015 fueron 14, dando como resultado un aumento de un evento por cada mil habitantes.

En el municipio de Tecomán, dentro del ejercicio fiscal 2014, por cada mil habitantes ocurrieron 6 delitos, mientras que en el 2015 ocurrieron 4, dando como resultado un decremento de 2 eventos.



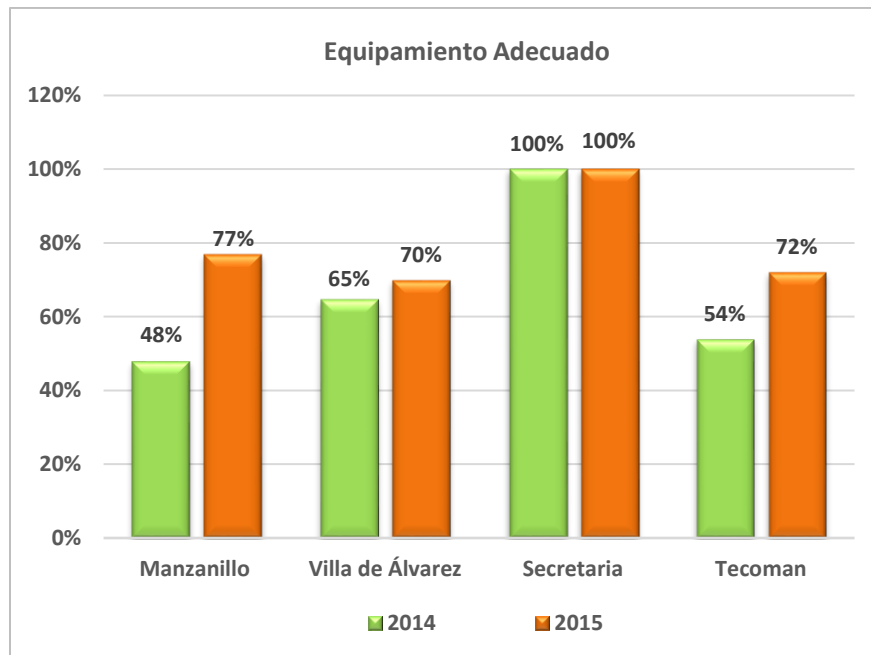
El objetivo de este indicador es conocer cuántos policías por habitantes existen en cada una de las entidades mencionadas. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que el parámetro mínimo es de al menos un policía por cada 300 habitantes.

El resultado que arrojó este indicador para el municipio de Manzanillo en el año 2015, presenta un incremento en relación al año 2014, arrojando que existen 121 habitantes más por cada policía.

El municipio de Villa de Álvarez presenta un incremento en el año 2015 de 95 habitantes más por policía.

La Secretaría de Seguridad Pública presenta en el año 2015 de 10 habitantes más por policía, en comparación con el año anterior.

El municipio de Tecomán presenta un incremento en el año 2015 de 77 habitantes más por policía.



El municipio de Manzanillo en el año 2014 contaba con 393 policías, de los cuales el 48% contaba con el equipamiento adecuado. En el año 2015 presenta un aumento de 29%, situación que se da por la disminución de elementos policiacos en el municipio.

El municipio de Villa de Álvarez en el año 2014 contaba con 176 policías, de los cuales el 65% contaba con el equipamiento adecuado. Para el año 2015 presenta un aumento del 5%, lo equivalente a 9 policías más con el equipo adecuado.

La Secretaría de Seguridad Pública mantiene una plantilla de 400 elementos policiacos los cuales cuentan con el equipo adecuado al 100%.

El municipio de Tecomán en el año 2014 contaba con 241 policías, de los cuales el 54% contaba con el equipamiento adecuado. Para el año 2015 presenta un aumento del 18%, lo equivalente a 33 policías más con el equipo adecuado.

6. Conclusiones

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta que permite dirigir las políticas públicas con información sintética, oportuna y veraz. La toma de decisiones se respalda con la metodología del Marco Lógico, en la evaluación periódica de los logros alcanzados con los programas presupuestales durante la gestión de los mismos. El Marco Lógico permite visualizar en forma práctica y simplificada, la problemática y las medidas para posibles soluciones, con una definición del objetivo y metas claramente definidas.



7. Recomendaciones al Desempeño

Se recomienda a la Secretaría de Seguridad Pública y a los municipios de Tecomán, Manzanillo y Villa de Álvarez implementar acciones necesarias para atender los criterios que recomienda la Organización de las Naciones Unidas (ONU) relativo al número de policías y por ende lograr una reducción en la proporción de número de habitantes por policía

8. Dictamen

Por lo antes expuesto, la auditoría de desempeño se practicó sobre la información proporcionada por las entidades sujetas a evaluación, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de evaluación al desempeño que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo al fondo evaluado.

El OSAFIG considera que, en términos generales, el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), a cargo de los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, así como de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), fueron evaluados con base a la información captada y proporcionada por los municipios y la SSP en las fichas técnicas, para alimentar las Matrices de Indicadores de Resultados. En virtud del análisis de la información y de la recomendación anteriormente descrita, se emite un *Dictamen con Salvedad*.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col. 25 de enero de 2017